



NIT 900.596.967-9

## CODIGO DE BUEN GOBIERNO

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

### 1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

Estructurar y organizar las políticas, normas y principios éticos que rigen las actividades relacionadas con el buen gobierno, dirección y administración de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP.

Impartir confianza a toda la comunidad que tenga interés en que se mantenga la transparencia, la claridad y la autonomía en la ejecución de las actividades que realiza la entidad, y así preservar su duración. Impartiendo un adecuado manejo que sea íntegro, ético, con estructura firme, con respeto hacia los diferentes grupos que estén a su alrededor, con una firme responsabilidad social, basándose en los objetivos eficientes, sostenibles con rentabilidad empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como parte de la cultura de la organización, los parámetros legales y las políticas éticas de Buen Gobierno contenidas en el presente Código, será aplicada de forma consciente y responsable por todos los miembros de la Junta Directiva, la Administración, los Empleados y contratistas de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP, en el desarrollo de las diferentes actividades.

### 3. NATURALEZA JURÍDICA DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. E.S.P., es una sociedad Anónima por acciones para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias acorde con lo contenido en la ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 110 y ss del código de comercio. Se denominara EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A.E.S.P.

Su régimen jurídico será establecido en Colombia para las empresas de servicios públicos domiciliados, especialmente por lo estipulado en las leyes 142 de 1994 286 de 1996, 632 de 2.000 y 689 de 2001, y las demás normas complementarias y concordantes, además por las disposiciones establecidas en el código de Comercio Colombiano.

### 4. OBJETO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

La entidad tiene como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias. Para el desarrollo del objeto social podrá entre otras:

- ✓ Prestar directamente el servicio como operador
- ✓ A través de socio inversionista operador
- ✓ Entregar la operación a un tercero

Calle 30 No. 28-63, Oficina 201, Centro  
Palmira, Valle del Cauca, correo- [gerencia@aguasdepalmira.com](mailto:gerencia@aguasdepalmira.com)  
Teléfonos: 2855433 – 34 Código postal 763533051



- ✓ Gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional, instituciones de carácter público, privado, mixto para fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento básico (ejecución de proyectos de infraestructura)
- ✓ Participar en otros esquemas de operación regionales y/o nacionales, para prestación de servicios públicos.

5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

- ✓ Asamblea general
- ✓ Junta directiva
- ✓ Gerente General

6. MARCO DE REFERENCIA DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. E.S.P, maneja los mecanismos establecidos dentro de un marco legal, organizado con principios y valores, que se encuentran inmersos en sus estrategias, para ello se basa en todas las directrices brindadas a los funcionarios que la componen.

7. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. ESP, ha impartido el código de buen gobierno, que es el compromiso de un ejercicio público responsable y solidario, sustentado en valores y principios.

7.1 OBJETIVOS

OBJETIVO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES: Es crear un ambiente laboral y una cultura de servicio, enmarcados en el respeto y la cordialidad con los clientes internos y externos de la empresa.

7.2. PRINCIPIOS

- ✓ **Transparencia**
- ✓ **Lealtad**
- ✓ **Pertenecía**
- ✓ **Prudencia**
- ✓ **Dignidad**
- ✓ **Political social**



### 7.3. VALORES

- ✓ **Honestidad**
- ✓ **Respeto**
- ✓ **Solidaridad**
- ✓ **Responsabilidad**
- ✓ **Tolerancia**
- ✓ **Trabajo en Equipo**

### 8. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Alcalde del Municipio de Palmira, o en su ausencia quien sea designado por la mitad más uno de la asistente a la reunión.

Las decisiones de la Asamblea General de Accionista se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, o en su defecto, por el Revisor Fiscal, en las cuales deberán indicarse su número, lugar, fecha y hora de la reunión.

### FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Además de las funciones de ley, corresponde a la asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones entre las cuales están las siguientes:

- ✓ Establecer las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social de la sociedad.
- ✓ Elegir los miembros principales y suplentes de la junta Directiva y removerlos libremente.
- ✓ Nombrar de terna presentada por el Alcalde Municipal y remover el Gerente General y su suplente, darles instrucciones, asignarles funciones especiales y fijarles su remuneración, la cual en todo caso, ha de ser una suma fija y determinada.
- ✓ Nombrar de terna presentada por el Alcalde Municipal y remover el revisor fiscal y su suplente, darle instrucciones, asignarle funciones especiales y fijarle su remuneración, la cual en todo caso ha de ser una suma fijada y determinada (...)
- ✓ Reformar los presentes estatutos para lo cual se requiere de una mayoría del 51% de las acciones suscritas y pagadas si la sociedad es oficial, o del 60% si está vinculado el socio con acciones de OPERADOR.
- ✓ Aprobar la disolución anticipada de la sociedad.
- ✓ Decretar las distribuciones de las utilidades sociales.
- ✓ Decretar la capitalización de utilidades;



- ✓ Autorizar la enajenación, el arrendamiento o el traspaso a cualquier título de la totalidad o parte sustancial de la empresa social.

## **JUNTA DIRECTIVA**

La junta directiva será presidida por el Alcalde del Municipio de Palmira y en ausencia de este por su suplente, y en ausencia de estos, el presidente será elegido por la mayoría para la respectiva reunión. Al presidente le corresponderá presidir las deliberaciones de la Junta Directiva, y autorizar con su firma las actas y documentos que de ella emanen.

### **Funciones de la junta Directiva**

Corresponde a la junta directiva las siguientes facultades entre las que se encuentra:

- ✓ Servir de órgano consultiva del Gerente General.
- ✓ Adoptar y aprobar las modificaciones al manual de contratación
- ✓ Autorizar Al Gerente General realizar contratos
- ✓ Designarlos aumentos del capital autorizado con lo dispuesto en el artículo 19 numeral 19.4 de la ley 142 de 1994, para lo cual la decisión deberá ser adoptada por lo menos por tres miembros que conforman la junta directiva.
- ✓ Adoptar el código de Buen gobierno corporativo de la sociedad en el que se incluyan los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión empresarial, contractual, labor y con la comunidad y aprobar un plan Anual de Buen Gobierno, con metas de sensibilización al interior de la empresa y de promoción de la participación ciudadana en verificación de su ejecución.
- ✓ Analizar y aceptar cuando fuere el caso la renuncia que presente algún funcionario cuya elección o nombramiento le compete.

## **9. COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO**

La sociedad de manera temporal y hasta tanto la empresa no cuente con un jefe de control interno, el comité Asesor de buen Gobierno, será integrado, por el Gerente General, Revisor Fiscal, el Contador y Jurídico o quien haga sus veces o funciones, lo anterior fue propuesto por el presidente de junta directiva el Doctor Jairo Ortega Samboni, propuesta que quedó aprobada en el acta extraordinaria de junta directiva del 19 de agosto de 2016.

El comité de Buen Gobierno tendrá entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas y principios sobre buen gobierno contenidas en el Código de Buen Gobierno o en los Estatutos sociales, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13 del artículo cuadragésimo Segundo de los presentes Estatutos.
- ✓ Realizar y aprobar las modificaciones y reformas que considere necesarias al Código de Buen gobierno o a las normas que tratan la materia en los estatutos sociales.



- ✓ Determinar los valores éticos, empresariales y gestión, principios y misión de la empresa, que deberán quedar recogidos en un Código de Ética que será de obligatorio cumplimiento por parte de los Directores, Administradores y empleados de la empresa.
- ✓ Monitorear y evaluar la implementación de estrategias, políticas, gestión y planes de negocio de la empresa.
- ✓ Recomendar al Gerente General y a la Junta Directiva las mejoras para facilitar el cumplimiento por parte de la sociedad de las normas y regulaciones aplicables a las prestaciones de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Velar porque existan canales de comunicación claros y efectivos entre la empresa y sus Accionistas y entre la sociedad y el operador inversionistas con apalancamiento financiero.
- ✓ Evaluar una vez al año, el desempeño de los directivos de la sociedad.
- ✓ Evaluar la atención a los Accionistas en el acceso oportuno a la información de la sociedad, y a la ciudadanía, a través de los mecanismos de divulgación de información establecidos y formular las recomendaciones de mejoramiento, a la Junta Directiva
- ✓ Presentar un informe anual a la Junta Directiva en el primer mes del año y a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, sobre la ejecución de las estrategias y el plan anual de metas de sensibilización al interior de la sociedad y de promoción de la participación ciudadana en verificación de su ejecución, incluyendo las recomendaciones de mejoramiento que sean del caso.

#### 10. ENFOQUE SOCIAL Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE

El aporte social y la protección del ambiente debe ser una preocupación permanente en la vida de la Entidad, más allá del bienestar y desarrollo económico asociados a la calidad de sus servicios.

#### 11. ORGANISMOS DE REGULACIÓN Y CONTROL EN GENERAL

Por ser LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA" S.A. E.S.P., una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado mayoría capital público, son varios los organismos de regulación y control que vigilan el funcionamiento de la Entidad y el accionar de los administradores.

La empresa está sometida a las prescripciones de la Contaduría General de República, DIAN, Contraloría municipal.

#### 11. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Con los empleados.

Todos los empleados se identifican con los objetivos empresariales para que el trabajo genere valor para la organización y sus clientes. La conducta será íntegra y profesional en todo accionar. Se acatara y respetara el



código de ética y de buen gobierno de la organización garantizando la credibilidad frente a los clientes y generando un ambiente de confianza y respeto en el trabajo.

**Con los accionistas**

Seremos consecuentes con la autonomía que se nos ha otorgado y nos empeñaremos en obtener resultados financieros sólidos que les proporcionen a los accionistas seguridad en su inversión. Los acompañaremos en el desarrollo del objeto social de acuerdo a nuestros objetivos estratégicos.

**Con la comunidad y medio ambiente**

Contribuiremos al desarrollo de las comunidades donde actuamos de acuerdo con nuestros objetivos estratégicos procurando siempre la sostenibilidad y la competitividad de los territorios.

**Con nuestros Proveedores y Contratistas**

Reconocemos a nuestros proveedores como parte de nuestro negocio. Esperamos que nos brinden oportunamente productos con calidad y oportunidad. Nos comprometemos a construir con ellos relaciones de largo plazo, basadas en el respeto y beneficio mutuo.

**Con el Estado**

Promovemos el cumplimiento de las obligaciones con las instituciones del Estado. La interacción de la empresa, con cada una de las instituciones que se enmarca bajo dos premisas fundamentales las cuales son: El cumplimiento de la reglamentación y la construcción de buenas relaciones con los municipios en el cual la Empresa ejecuta sus proyectos.

**13. REVISOR FISCAL**

La sociedad tendrá un revisor fiscal que será remplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente con las mismas condiciones, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un 1 año y, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. El revisor Fiscal será una persona Jurídica, que desempeñara personalmente el cargo a través de un contador Público y demás equipo de profesionales y asistenciales que quiera. El revisor Fiscal devengara la asignación que le señale la propia Asamblea General de Accionistas.





NIT 900.596.967-9

## RESOLUCIÓN No. 025

Agosto 19 de 2016

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y COMITE ASESOR DE BUEN GOBIERNO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere los estatutos de la empresa en su artículo cuadragésimo Noveno, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en el Acta Preliminar de Constitución de la Empresa determinó en su artículo Cuadragésimo segundo funciones y atribuciones de la junta directiva según numerales:

*"12: Adoptar el código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad en el que se incluyan los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión empresarial, contractual, laboral y con la comunidad y aprobar un Plan Anual de Buen Gobierno, con metas de sensibilización al interior de la empresa y de promoción de la participación ciudadana en verificación de su ejecución."*

*"14: Conformar el Comité Asesor de Buen Gobierno, emitir su reglamento de operación y el reglamento de manejo de conflictos de interés y utilización de información privilegiada. Este Comité estará encargado de la implementación y seguimiento del plan a que se refiere el numeral anterior"*

2. Que en sesión de junta directiva de fecha 19 de agosto de 2016, se presentó por parte de la Gerencia General el Código de Buen Gobierno y la creación del comité.
3. Que en la misma sesión de junta directiva se dio aprobación unánime para la adopción del Código de Buen Gobierno y su correspondiente comité, en consecuencia se impartió su adopción, ordenándose además su aplicación inmediata en la empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P."

Conforme a lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aplicación de la adopción del Código de Buen Gobierno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", que fue aprobado por parte de la Junta Directiva en sesión del 19 de Agosto de 2016 y en los términos allí previstos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aplicación de la conformación del Comité Asesor de Buen Gobierno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", que fue aprobado por parte de la Junta Directiva en sesión del 19 de Agosto de 2016 y en los términos allí previstos.





NIT 900.596.967-9

**ARTÍCULO TERCERO** Comuníquese el contenido de la presente resolución del código de buen gobierno y del comité asesor de Buen Gobierno, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.," a los funcionarios y contratistas, entregando además una copia de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

  
**DEISY GIL CAJIAO**  
**GERENTE GENERAL**

Proyectó: Gloria Soley Peña Moreno  
Aprobó: Deisy Gil Cajiao